

SECRETARIA .Santiago de Cali, Noviembre 04 de 2.021. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.
El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre cuatro (04) del año Dos mil Veintiuno (2.021).

Una vez revisado el presente asunto y como quiera que la parte actora, mediante escrito allegado al correo electrónico, solicita aclaración del auto No. 1119 de septiembre ocho (08), notificado el nueve(09) de septiembre de 2021, el Juzgado

R E S U E L V E:

Este operador judicial advierte al apoderado de la parte actora, que el memorial no debe traer anexo un remisario, donde le advierta al despacho que el escrito es confidencial. Entonces para no ir contra la absurda publicidad de su escrito, además que su escrito atenta contra la administración de justicia, se le exige que suprima advertencias y publicidad en sus escritos, so pena de iniciar un proceso sancionatorio en su contra, por violación de los artículos 40 y 44 del Código General del Proceso

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021-00299-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR de MINIMA CUANTIA.
DTE: GUSTAVO ALBERTO RANGEL.
DDO: AVANTIA SOFTWARE SOLUTIONS LTDA.

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4ab3a8e0624b292fd723cfb4e9703cf2510bcdef9ea929775983e49f16
216189**

Documento generado en 15/02/2022 05:08:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>